

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

15008 *Anuncio de 9 de marzo de 2011, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, sobre autorización de aprovechamiento del agua mineral "Bureba", situada en el término municipal de Carcedo de Bureba, de la provincia de Burgos.*

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos,

Hace Saber: Que mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de febrero de 2011, ha sido autorizado el aprovechamiento que seguidamente se cita, así como el proyecto general de aprovechamiento y las inversiones a realizar, consistente en la planta de envasado del agua "mineral natural" procedente de manantial, denominado "Bureba", recurso de la Sección B), situado en la localidad de Quintanaurria del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos, a favor de la sociedad Aguas de Santolín, S.A.

Autorización a favor de: Aguas de Santolín, S.A.

Sección: B)

Clase: Mineral Natural

Utilización: Envasado

Caudal máximo: 5,00 l/s

Tiempo de duración de la autorización: El que tenga acreditado su derecho al aprovechamiento

Perímetro de protección: Definido en coordenadas U.T.M.

VERTICE	UTM (X)	UTM (Y)
1	465.802	4.713.481
2	465.790	4.711.013
3	465.334	4.711.016
4	465.331	4.710.399
5	464.418	4.710.403
6	464.415	4.709.786
7	463.959	4.709.789
8	463.956	4.709.172
9	463.499	4.709.174
10	463.496	4.708.557
11	461.671	4.708.567
12	461.674	4.709.184
13	461.218	4.709.187
14	461.222	4.709.803
15	460.765	4.709.806
16	460.779	4.712.274
17	461.235	4.712.271
18	461.239	4.712.888
19	461.695	4.712.885

20	461.698	4.713.502
21	462.610	4.713.497
22	462.613	4.714.114
23	465.349	4.714.100
24	465.346	4.713.483

Término municipal: Carcedo de Bureba

Provincia: Burgos

Condiciones especiales:

Deberá asegurarse que en las instalaciones de las líneas de envasado 1 y 2, al utilizarse para las aguas clasificadas como minerales naturales denominadas SANTOLÍN y BUREBA, no se produzca la mezcla de ambas, de forma que se alteren las características de cada una de ellas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma.

Burgos, 9 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

ID: A110026790-1